



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0155/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, EN LOS ÍTEMS 1 Y 2 DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, ID N° 483.813. -

Coronel Oviedo, 26 de mayo de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° **50/2026**, de fecha **25 de mayo de 2026**, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la Resolución por la cual se autorice Adjudicación a la empresa "**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**" con RUC **787.858-3**, por un monto de Gs. **51.903.000 (guaraníes cincuenta y un millones novecientos tres mil)**, en los Ítems N° **1 y 2** correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "**Adquisición de Muebles y Enseres para la FCP**" con ID. N° **483.813. -**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° **7021/2022**, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Producción

Que, la Resolución **DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "**Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.**"

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el **Art. 39**, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: **a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...**"

Página 1 de 2



Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0155/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, EN LOS ÍTEMS 1 Y 2 DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, ID N° 483.813. -

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR la adjudicación a la empresa "**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**" con RUC **787.858-3**, por un monto de Gs. **51.903.000 (guaraníes cincuenta y un millones novecientos tres mil)**, en los ítems N° **1 y 2**, correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "**Adquisición de Muebles y Enseres para la FCP**" con ID. N° **483.813**. La línea presupuestaria para este llamado pertenece al OBJETO DE GASTO DE, ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES 541-10-88-2 por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y 541-10-88-5 por un monto de Gs. 32.668.000 (guaraníes treinta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil).-

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoa López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana